

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUMARIO:

Págs.

### FUNCIÓN EJECUTIVA

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

##### DECRETOS:

116	Desígnese a María Sonsoles García León, Ministra de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, como Delegada Permanente del Presidente de la República ante el Directorio de la Empresa Nacional Minera, ENAMI EP. ....	4
117	Declárese en comisión de servicios a la comitiva de apoyo que acompañó al Primer Mandatario del Ecuador a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América .....	6
118	Dese de baja del servicio activo de las Fuerzas Armadas, al señor Brigadier General Jaime Antonio Puga Dávila .....	8
119	Deróguese el Decreto Ejecutivo No. 163, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 525 de 27 de agosto de 2021 .....	11



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 18 de enero del 2024

Señor Ingeniero  
Hugo E. Del Pozo Barrezueta  
Director del Registro Oficial  
Señor Director:

Para publicación en el Registro Oficial se remite los decretos ejecutivos debidamente certificados:

Decreto No	Título	Fecha de Emisión
118	Se da de baja del servicio activo de las Fuerzas Armadas y por lo tanto se coloca en situación militar de servicio pasivo, con fecha 25 de noviembre de 2023, al señor brigadier general Jaime Antonio Puga Dávila, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas.	18/01/2024
117	Se declara en comisión de servicios a la comitiva de apoyo que acompañará al Primer Mandatario del Ecuador a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 16 al 18 de enero de 2024.	18/01/2024
116	Se designa a María Sonsoles García León, Ministra de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, como delegada permanente del Presidente de la República ante el directorio de la Empresa Nacional Minera, ENAMI EP.	18/01/2024

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Mishel Mancheno Dávila  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



No. 116

**DANIEL NOBOA AZÍN**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, reformado mediante Disposición Reformatoria Tercera de la Ley Orgánica de Competitividad Energética, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 475 de 11 de enero de 2024, dispone que los directorios de las empresas públicas de la Función Ejecutiva estarán integrados, entre otros, por una o un delegado permanente de la Presidenta o Presidente de la República;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 203 de 31 de diciembre de 2009 se dispuso la creación de la Empresa Nacional Minera, ENAMI EP; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Designar a María Sonsoles García León, Ministra de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, como delegada permanente del Presidente de la República ante el directorio de la Empresa Nacional Minera, ENAMI EP.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 15 de enero de 2024.



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ROYGILCHRIST  
NOBOA AZIN**

Daniel Noboa Azín

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Quito, 18 de enero del 2024, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Mishel Mancheno Dávila

SECRETARIA GENERAL JURÍDICA

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**No. 117**

**DANIEL NOBOA AZÍN**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República y, el literal f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**DECRETA:**

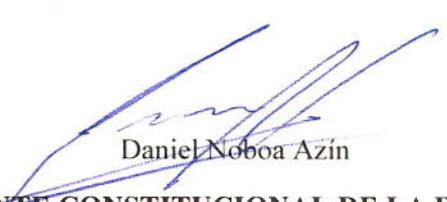
**Artículo 1.** Declarar en comisión de servicios a la comitiva de apoyo que acompañará al Primer Mandatario del Ecuador a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 16 al 18 de enero de 2024.

La comitiva de apoyo que acompañará al Primer Mandatario estará conformada por el Señor, Tcr. Julián Godoy, Jefe de Seguridad.

**Artículo 2.** Los viáticos y demás gastos que demanden estos desplazamientos se cubrirán con cargo al presupuesto de la institución a la que pertenece el integrante de esta comitiva.

**Artículo 3.** El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero de 2024



Daniel Noboa Azín

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Quito, 18 de enero del 2024, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Mishel Mancheno Dávila  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 118

**DANIEL NOBOA AZÍN**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 16 del artículo 147 de la Constitución de la República prescribe que el Presidente de la República ejerce la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas;

Que el artículo 160 de la Constitución de la República establece que los miembros de las Fuerzas Armadas estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones;

Que el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional señala que el Consejo de Oficiales Generales o Almirantes de Fuerza, es el órgano encargado de conocer y resolver sobre la situación militar y profesional de los oficiales Generales de Brigada y Coroneles o sus equivalentes;

Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas manda que el otorgamiento del grado militar o el establecimiento de la situación militar de las y los oficiales generales o sus equivalentes, se realiza mediante decreto ejecutivo;

Que el artículo 114 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas señala que la o el militar será colocado en situación de disponibilidad, hasta por seis meses, sin mando, cargo efectivo ni función y sin excluirlo del escalafón de las Fuerzas Armadas, hasta la publicación de su baja, si acreditare por lo menos cinco años de servicio activo ininterrumpidos;

Que el artículo 118 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, considera en servicio pasivo a la o el militar que, mediante la baja y sin perder su grado, deja de integrar el escalafón de las Fuerzas Armadas permanentes;

Que el numeral 3 del artículo 119 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas determina que el militar será dado de baja, entre otras causas, por haberse cumplido el período de disponibilidad establecido en la ley;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 853 de 23 de agosto de 2023, se colocó al señor brigadier general Jaime Antonio Puga Dávila en situación militar de disponibilidad con fecha 25 de mayo de 2023;

Que mediante resolución N° FA-COGFA-2023-047 de 29 de noviembre de 2023, el Consejo de Oficiales Generales de la Fuerza Aérea Ecuatoriana resolvió acoger el oficio Nro. FA-JC-JC-B-D-2023-2346.1-OF del 22 de noviembre de 2023, y dar de baja de las Fuerzas Armadas al señor brigadier general Jaime Antonio Puga Dávila, con fecha 25 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 119 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas;

Que mediante oficio Nro. MDN-MDN-2023-2051-OF de 28 de diciembre de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional remitió la documentación sobre la resolución del Consejo de Oficiales Generales de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, relacionada con el cambio de situación militar de disponibilidad a servicio pasivo del señor brigadier general Jaime Antonio Puga Dávila; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 141, el numeral 16 del artículo 147 de la Constitución de la República; el artículo 21 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, y a solicitud del Ministro de Defensa Nacional,

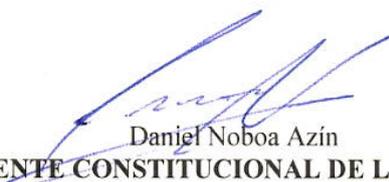
### DECRETA

**Artículo 1.-** Dar de baja del servicio activo de las Fuerzas Armadas y por lo tanto colocar en situación militar de servicio pasivo, con fecha 25 de noviembre de 2023, al señor brigadier general Jaime Antonio Puga Dávila, de conformidad con el artículo 119 numeral 3) de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 2.-** Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al señor Ministro de Defensa Nacional.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero de 2024.



Daniel Noboa Azín  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Quito, 18 de enero del 2024, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

### **Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Mishel Mancheno Dávila  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 19 de enero del 2024

Señor Ingeniero  
Hugo E. Del Pozo Barrezueta  
Director del Registro Oficial  
Señor Director:

Para publicación en el Registro Oficial se remite los decretos ejecutivos debidamente certificados:

Decreto No	Título	Fecha de Emisión
119	Se deroga el Decreto Ejecutivo No. 163 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 525 de 27 de agosto de 2021 (Directorios de las empresas públicas).	19/01/2024

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Mishel Mancheno Dávila  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



No. 119

**DANIEL NOBOA AZÍN**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe de Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que los numerales 3, 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador establecen, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República: definir y dirigir las políticas públicas de la Función Ejecutiva; dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; y, crear, modificar y suprimir los ministerios, entidades e instancias de coordinación;

Que el numeral 12 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado Central tendrá competencias exclusivas sobre el control y administración de las empresas públicas nacionales;

Que mediante disposición reformativa tercera de la Ley Orgánica de Competitividad Energética, publicada en el Registro Oficial Suplemento 475 de 11 de Enero del 2024, se reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y dispone que el Directorio de las empresas estará integrado por: a) Para el caso de empresas creadas por la Función Ejecutiva: 1. La o el titular del Ministerio del ramo correspondiente, o su delegada o delegado permanente, quien lo presidirá; 2. Una o un delegado permanente de la Presidenta o Presidente de la República; y, 3. La máxima autoridad o el delegado de la Secretaría Nacional de Planificación;

Que el artículo 8 de la norma *ibidem* dispone que, en las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, las funciones de Presidenta o Presidente del Directorio las ejercerá el Ministro del ramo correspondiente o su delegada o delegado permanente;

Que el artículo 45 del Código Orgánico Administrativo dispone que, en ejercicio de la potestad de organización, la o el Presidente de la República puede crear, reformar o suprimir los órganos o entidades de la administración pública central cualquiera sea su origen, mediante decreto ejecutivo, en el que se determinará su adscripción o dependencia;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 163 publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 525 de 27 de agosto de 2021; se dispuso que los directorios de las Empresas Públicas creadas por la Función Ejecutiva estarán integrados por: 1. La o el Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora, o su delegado permanente quien lo presidirá; 2. La o el titular del ministerio del ramo o su delegado permanente; y, 3. Una o un delegado del Presidente de la República; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, los numerales 3, 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República; el artículo 45 del Código Orgánico Administrativo; y, los literales b), f) e i) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Deróguese el Decreto Ejecutivo Nro. 163, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 525, de 27 de agosto de 2021; así como, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a lo establecido en el presente Decreto Ejecutivo.

**Artículo. 2.-** Los Directorios de las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, estarán integrados conforme lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

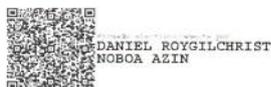
**Artículo 3.-** En función de lo dispuesto en el artículo precedente, se dispone a la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, EMCO EP, coordinar, conjuntamente con cada Ministerio del ramo encargado de las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, las acciones necesarias para la entrega oportuna de toda la información relacionada con la gestión de los directorios de las empresas públicas de la Función Ejecutiva.

Adicionalmente, se entregará toda la información que sea requerida a los demás miembros de los Directorios de las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, el 17 de enero de 2024.



Daniel Noboa Azín  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Quito, 19 de enero del 2024, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Mishel Mancheno Dávila  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

NGA/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.